



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXI 3ra. Época

Culiacán, Sin., Miércoles 06 de Mayo de 2020.

No. 056

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Acuerdo por el que se modifica el Anexo No. 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Sinaloa.

INSTITUTO SINALOENSE DE LA JUVENTUD

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2020.

2 - 6

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2020.

7

AVISOS JUDICIALES

8

AVISOS NOTARIALES

8

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ANEXO No. 19 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que en lo sucesivo se le denominará la "Secretaría" y el Gobierno del Estado de Sinaloa, al que en lo sucesivo se le denominará la "Entidad" convienen en modificar el Anexo No. 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen celebrado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el 11 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Impuesto sobre la Renta, en la cual, entre otros conceptos, fue creado el Régimen de Incorporación Fiscal y se eliminó el Régimen de Pequeños Contribuyentes en cuya administración los gobiernos de las Entidades Federativas habían colaborado con el Gobierno Federal, obteniendo como estímulo la recaudación lograda.

Que a efecto de cumplir con el objetivo de integrar a la formalidad, mediante el Régimen de Incorporación Fiscal, a las personas que desempeñaban sus actividades productivas en la informalidad y fortalecer las haciendas públicas locales se hizo necesaria la colaboración de los gobiernos de las Entidades Federativas y el Gobierno Federal, lo cual fue formalizado a través de la suscripción del Anexo No. 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, en el cual se establecen las funciones que en materia de este régimen se delegan a la Entidad, los incentivos que recibirá por su actividad y la forma en que se medirán sus resultados.

Que la cláusula vigésima del Anexo No. 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal establece las condiciones a través de las cuales la Entidad Federativa recibirá incentivos por el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de las funciones operativas de administración, comprobación, determinación y cobro de los ingresos establecidas en el mismo, así como por el cumplimiento del Programa de Trabajo correspondiente; en este sentido, el cálculo de los incentivos se estableció conforme a lo siguiente: (i) en 2014, el 50% de la recaudación efectivamente enterada de los contribuyentes pertenecientes al Régimen de Incorporación Fiscal, con la posibilidad de incrementarse en 10 puntos porcentuales por cada año que durante el periodo 2011 a 2013, la Entidad hubiera registrado una variación porcentual anual de la recaudación de los impuestos por concepto del Régimen de Pequeños Contribuyentes mayor a la del Indicador Trimestral de Actividad Económica Estatal sin petróleo más 4 puntos porcentuales, siempre y cuando sea en dos o más ejercicios o en el ejercicio 2013, y (ii) a partir de 2015, se calcula mediante la fórmula establecida en la fracción II de la citada cláusula.

Que en la determinación de los incentivos calculados conforme a la fórmula establecida en la citada cláusula vigésima, fracción II del Anexo No. 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, la variable α_{t-1} se mantiene fija en el tiempo, en función del porcentaje que cada Entidad obtuvo durante el ejercicio 2014 (α_{2014}); sin embargo, del análisis de dicha fórmula se ha concluido que la variable debe asociarse a un comportamiento dinámico, de tal forma que el factor de incentivo para un año determinado se actualice respecto del valor obtenido en el año inmediato anterior y no respecto de la base fija del 2014, por lo que se hace necesario ajustar la citada variable. B

Que adicionalmente, resulta conveniente precisar que el Programa de Trabajo deberá ser acorde con la normatividad aplicable, ajustar la actual denominación del Tribunal Federal de B

Justicia Administrativa y de la firma electrónica avanzada, así como señalar específicamente que los pagos de incentivos están a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que por lo expuesto, se hace necesario modificar el Anexo No. 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Sinaloa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2014 y en vigor a partir del 16 de abril de 2014, por lo que con fundamento en los artículos 25 y 116, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracciones II, XI, XIV, XV y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112 y 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en relación con los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal; 60., fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en los artículos de la legislación local: 55, 65, fracción XXIII Bis y XXV, 66, 67, 69, 72 y 81 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 9 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 7, 8, 15, fracciones I y II, 17, fracción X, y 18, fracciones XI, XIII, XV y XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 10, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1º, 9º, fracciones I, III, XXXI y LXXII y 10, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, y 2º, fracción I, inciso c) y 28 del Código Fiscal del Estado de Sinaloa, ambas partes

ACUERDAN

ÚNICO.- Se reforman las cláusulas tercera, primer párrafo; décima primera; décima segunda, fracción IV; décima quinta; vigésima, variable α_{2014} contenida en la fracción II, y vigésima primera, y se adiciona la cláusula vigésima primera con los párrafos segundo, tercero y cuarto, del Anexo No. 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Sinaloa para quedar de la siguiente manera:

"TERCERA.- El Programa de Trabajo se establecerá anualmente de manera conjunta entre la "Secretaría" y la "Entidad", el cual deberá ser acorde con las funciones operativas de administración previstas en este instrumento y en la normatividad aplicable que emita la "Secretaría", e incluirá acciones respecto de:

..."

"DÉCIMA PRIMERA.- En materia del recurso de revisión, la "Entidad" interpondrá dicho recurso en contra de sentencias y resoluciones, ante el Tribunal Colegiado de Circuito competente, por conducto de las Salas, Secciones o Pleno del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con los juicios en que la propia "Entidad" haya intervenido como parte, sin perjuicio de la intervención de la "Secretaría"."

"DÉCIMA SEGUNDA.- ...

...

IV. Otorgamiento de firma electrónica avanzada (e.firma).

..."

"DÉCIMA QUINTA.- La "Entidad" realizará recorridos de manera sistemática en los domicilios fiscales y establecimientos para realizar la inscripción o incorporación de personas físicas al Régimen de Incorporación Fiscal en el lugar en que desarrollan sus actividades, así como brindar el apoyo en la actualización y cumplimiento de las obligaciones fiscales de quienes ya se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, en términos de lo que se

B
AS
O

establezca en el Programa de Trabajo, y en apego a la normatividad que establezca la "Secretaría".

"VIGÉSIMA. ...

...

II. ...

Fórmula ...

Donde:

...

...

α_{t-1} = Porcentaje a que se refiere la fracción I de esta cláusula para la entidad i, mismo que se actualizará de manera anual respecto del valor que la entidad i haya obtenido como factor de incentivo en el último mes del año t-1.

..."

"VIGÉSIMA PRIMERA.- Los incentivos señalados en la cláusula vigésima, fracciones I y II serán pagados por la "Secretaría" a la "Entidad" a más tardar 25 días después del cierre de cada mes del año.

Lo anterior, siempre que la "Entidad" logre los avances de cumplimiento establecidos en el Programa de Trabajo.

En el supuesto de que, con posterioridad al pago de incentivos, la "Secretaría" determine su improcedencia por incumplimiento del Programa de Trabajo, la "Entidad" deberá realizar su reintegro a la Federación, conforme a los lineamientos que para tales efectos establezca la "Secretaría".

Para efectos del párrafo anterior, la "Secretaría" realizará durante el mes de febrero de cada año, respectivamente, la revisión de los resultados obtenidos respecto del cumplimiento del Programa de Trabajo."

TRANSITORIOS

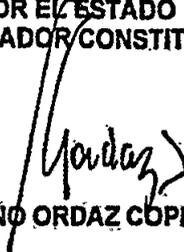
PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial de la Entidad, como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último.

SEGUNDO.- Los incentivos que se hubieren percibido por la "Entidad" hasta antes de la entrada en vigor del presente Acuerdo, no serán modificados en virtud de la reforma a la variable α_{2014} contenida en la fracción II, de la cláusula vigésima del Anexo No. 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal a que se refiere el presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2020.

HOJA DE FIRMA DEL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ANEXO No. 19 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA.

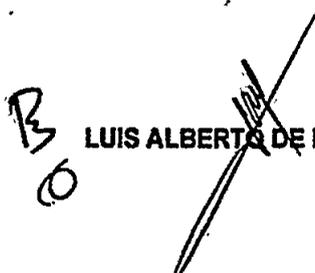
**POR EL ESTADO
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL**


QUIRINO ORDAZ COPPEL

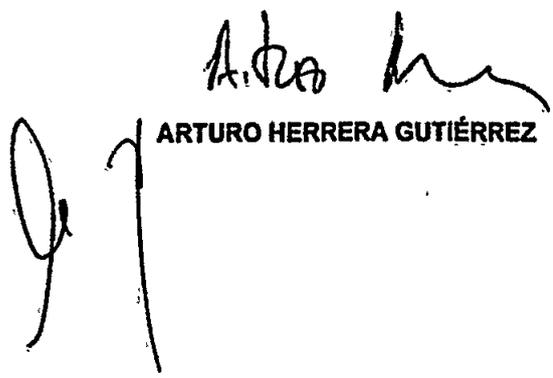
**EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**


GONZALO GÓMEZ FLORES

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**


LUIS ALBERTO DE LA VEGA ARMENTA

**POR LA SECRETARÍA
EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**


ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ

INSTITUTO SINALOENSE DE LA JUVENTUD

INSTITUTO SINALOENSE DE LA JUVENTUD
PRIMER TRIMESTRE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL EJERCICIO 2020

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

	MARZO	FEBRERO	ENERO
ACTIVO			
Creciente			
Caja	30,000.00	30,000.00	30,000.00
Bancos	211,771.68	291,637.76	436,111.97
Cuentas por cobrar a corto plazo	9,074,161.05	9,074,161.05	9,074,161.05
Deudores Diversos	1,670,076.68	1,675,312.31	1,673,293.91
Ingresos por recuperar a corto plazo	1,310,458.65	1,310,458.65	1,310,458.65
Artículo a proveedores por adquisición de Bienes y Prestación de Servicio	270.00	270.00	270.00
Total de Activo Creciente'	12,478,736.66	12,542,059.77	12,704,295.58
Activo Fijo			
Mobiliario y Equipo de Administración	1,758,962.84	1,758,962.84	1,758,962.84
Equipo de Transporte	2,230,896.00	2,230,896.00	2,230,896.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	231,655.90	228,465.90	228,465.90
Máquinas, Otros Equipos y Herramientas	165,256.25	165,256.25	165,256.25
Depreciación Acumulada de Ejercicios Anteriores	-2,490,985.58	-2,466,478.82	-2,462,861.06
Deudores Diversos a Largo Plazo	1,130,309.00	1,130,309.00	1,130,309.00
Total de Activo Fijo	2,029,388.51	2,047,605.27	2,071,219.05
Total de Activo	14,508,125.17	14,609,665.04	14,775,514.63
PASIVO			
Corto Plazo			
Proveedores por Pagar a Corto Plazo			
Retenciones y Contribuciones por Pagar a corto Plazo	104,558.40	102,040.64	99,215.69
Otros pasivos por pagar a corto plazo	2,235,222.79	2,275,212.25	2,275,222.41
TOTAL DE PASIVOS	2,339,881.19	2,377,252.89	2,374,438.10
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO			
Aportaciones	2,972,517.55	2,972,517.55	2,972,517.55
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GOBIERNO			
Resultado del ejercicio Anteriores	9,175,907.76	9,175,907.26	9,175,907.26
Resultado del Ejercicio (Ahorros/Desahorro)	-982,184.13	-676,122.76	-707,446.20
Total de Hacienda Publica/Patrimonio	11,166,248.68	11,372,302.05	11,468,978.51
Total Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	14,506,129.87	14,609,645.04	14,775,114.61

ESTADO DE ACTIVIDADES (RESULTADO)

	MARZO	FEBRERO	ENERO
INGRESOS:			
Ingreso por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00
Ingresos Propios	0.00	0.00	0.00
Productos Financieros	0.00	0.00	0.00
Subsidio Estatal	0.00	0.00	0.00
Ingresos Reportados por IMSS/IFE	0.00	0.00	0.00
Participaciones o aportaciones Convenios	0.00	0.00	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	424,138.00	388,013.00	382,013.00
Otros Ingresos Financieros	168.35	204.61	579.90
Donaciones y Descuentos Obtenidos	0.00	2,067.00	2,742.80
Otros Ingresos y Beneficios Varios	2.41	1.45	3.22
Total de Ingresos	424,308.76	388,288.06	385,336.92
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS			
Gastos de Funcionamiento			
Servicios personales			
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	146,626.54	146,626.54	136,725.02
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	90,679.14	90,679.14	82,271.95
Remuneraciones Adicionales y Especiales	66,546.12	66,546.12	66,546.12
Seguro Social	26,971.11	26,971.11	26,971.11
Otros Prestaciones Sociales y Económicas	0.00	0.00	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	31,297.14	31,297.14	31,297.14
Materiales y Suministros			
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	4,920.48	4,387.11	4,902.75
Almuerzo y Utensilios	0.00	9,380.00	644,700.00
Materiales y Artículos de construcción y de Reparación	0.00	0.00	0.00
Combustibles, Lubricantes y Aceites	5,000.00	5,300.00	5,000.00
Vestuario, Bienes, prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00
Servicios Generales			
Servicios Básicos	7,628.84	8,518.36	6,912.86
Servicios de Arrendamiento	3,828.00	2,958.00	2,958.00
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	64,465.40	6,940.00	0.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	258.03	1,952.39	248.67
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	8,213.00	24,755.11	0.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0.00	1,303.00	0.00
Servicios de Traslado y Viajes	14,168.60	18,861.34	9,644.17
Servicios Oficiales	1,372.01	21,634.00	0.00
Servicios Generales'	14,504.76	0.00	21,381.12
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
Ayudas Sociales a Personas	0.00	0.00	0.00
Becas	26,700.00	60,770.00	0.00
Ayudas Sociales a Instituciones	0.00	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00	0.00
Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	0.00	0.00	0.00
Depreciación de Bienes Muebles	21,613.75	21,613.76	24,083.01
Extinción por pérdida, obsolescencia y deterioro	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Otros Gastos Varios	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	330,370.13	356,960.52	3,888,784.62
AHORRO/DES AHORRO NETO DEL EJERCICIO	-106,061.37	-168,672.46	-707,446.20

Karla Fernanda Millán Ruiz
LIC. KARLA FERNANDA MILLAN RUIZ

Ana Margarita Arzobueta Martínez
LIC. ANA MARGARITA ARZOBUETA MARTINEZ

Jesús Roguere Rodríguez Astengo
LIC. JESUS ROGUERE RODRIGUEZ ASTENGO

SECRETARÍA GENERAL DE
RECIBIÓ
04 MAYO 2020
FRENTE

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2020

	2020	2019	2020	2019
ACTIVO				
ACTIVO CIRCULANTE				
ACTIVO CIRCULANTE				
PASIVO CIRCULANTE				
Cuentas por Pagar a Corto Plazo				
Beneficios	1 060 227 16	620 943 18	1 320 262 62	397 630 71
Derechos a Recibir Efectivo e Equivalentes			-8 372 98	46 593 87
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1 328 489 80			
Derechos Diferidos por Cobrar a Corto Plazo	36 000 00	46 424 99		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			-11 16 221 52	644 190 20
Ante de a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	27 225 40	6 272 00		
Total de ACTIVO CIRCULANTE	2 418 122 66	743 665 16	1 403 762 00	1 115 762 00
ACTIVO NO CIRCULANTE				
PASIVO NO CIRCULANTE				
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO				
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO				
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio				
Bienes Vultros			-163 762 00	-163 762 00
Mostrano y Estado de Administración	3 345 677 78	2 997 635 64	2 362 914 63	2 362 914 63
Mostrano y Estado Educativo y Recreativo	120 942 87	11 246 97	1 171 464 52	461 179 13
Vehículos y Equipo de Transporte	1 725 742 30	211 640 88	8 915 252 40	4 250 527 40
Muebles y Otros Equipos y Herramientas	84 279 48	84 279 48		
Activos Intangibles				
Software	4 127 222 00	4 127 222 00	10 211 910 23	4 651 127 84
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes				
Depreciación Acumulada de Bienes Vultros	-2 921 912 05	-2 869 203 86		
Amortización Acumulada de Activos Intangibles	-1 027 601 82	-1 384 029 19		
Activos Diferidos				
Otros Activos Diferidos	353 340 22			
Otros Activos no Convencionales				
Bienes en Arrendamiento Financiero		353 340 22		
Total de ACTIVO NO CIRCULANTE	6 716 147 14	3 713 546 19	12 211 910 23	7 027 191 20
TOTAL DE ACTIVOS	9 134 269 80	4 457 211 35	26 614 672 23	18 142 953 20

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC. MIRNA ACUTENA MELÉNDEZ
LIC. JUAN MANUEL CHÁVEZ RANGEL

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA ESTADO DE ACTIVIDADES DE ENERO A MARZO DE 2020

	BALDO ANT.	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL TRIM.	ACUMULADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS						
INGRESOS DE GESTIÓN						
Productos						
Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujeto a Régimen	0 00	137 37	0 50	16 98	157 23	157 23
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN						
Transitorias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0 00	3 434 419 40	3 365 754 04	4 606 329 02	11 406 504 08	11 406 504 08
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0 00	3 434 556 77	3 365 757 16	4 606 345 88	11 406 561 01	11 406 561 01
TOTAL DE INGRESOS						
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS						
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
Servicios Personales						
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	0 00	2 227 818 58	2 093 534 95	3 068 481 73	7 389 835 27	7 389 835 27
Remuneraciones Adicionales y Especiales	0 00	1 019 629 46	1 009 643 75	1 971 245 17	3 055 557 38	3 055 557 38
Seguridad Social	0 00	629 000 72	546 878 29	764 754 95	2 163 439 96	2 163 439 96
Otros Prestaciones Sociales y Económicas	0 00	213 268 27	192 837 58	188 638 17	594 744 02	594 744 02
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0 00	83 263 47	84 764 88	86 832 68	274 961 04	274 961 04
Materiales y Suministros	0 00	63 697 67	253 526 64	121 007 78	464 232 07	464 232 07
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0 00	20 232 74	188 808 05	81 247 82	289 787 61	289 787 61
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0 00	54 318 74	61 223 33	70 297 02	185 839 09	185 839 09
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0 00	6 414 00	0 00	0 00	6 414 00	6 414 00
Servicios Generales	0 00	0 00	87 584 72	10 250 00	157 834 72	157 834 72
Servicios Básicos	0 00	191 813 23	1 002 845 18	822 880 34	2 118 438 71	2 118 438 71
Servicios de Arrendamiento	0 00	33 782 63	79 769 95	43 748 05	157 300 58	157 300 58
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	0 00	2 380 00	33 291 19	840 827 61	1 412 782 83	1 412 782 83
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	0 00	7 819 82	783 00	585 20	8 688 02	8 688 02
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0 00	413 323 13	60 868 32	264 953 43	739 144 88	739 144 88
Servicios de Traslado y Viáticos	0 00	0 00	3 949 82	0 00	3 949 82	3 949 82
Servicios Oficiales	0 00	4 094 92	4 671 00	1 066 01	9 831 93	9 831 93
Otros Servicios Generales	0 00	28 663 86	25 094 71	24 824 29	78 582 86	78 582 86
INVERSIÓN PÚBLICA	0 00	2 440 844 58	3 234 004 12	4 072 589 09	9 747 437 79	9 747 437 79
Total de Gastos y Otras Pérdidas	8 000 000 00	9 975 412 19	129 743 04	693 750 79	12 117 964 62	12 117 964 62
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio						
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor						

LIC. MIRNA ACUTENA MELÉNDEZ
LIC. JUAN MANUEL CHÁVEZ RANGEL

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

DELIA MORGADO SALAZAR promueve DECLARACIÓN DE AUSENCIA de DELIA ALEJANDRA ALHELI RODRÍGUEZ MORGADO, citando presunto ausente presentarse en un término de tres meses contados a partir de fecha de última publicación. Artículo 672 del Código de Procedimientos Familiares Vigente en el Estado. Expediente número 1700/2019.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ene. 07 de 2020.

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS

Ma. Natividad Flores Rodríguez

FEB. 26 MZO. 11-25 ABR. 8-22 MYO. 6

AVISOS NOTARIALES

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 9º y 10, de la LEY DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RURALES DEL ESTADO DE SINALOA, se hace saber, a quienes resulten interesados que ante la Notaría Pública número 143, a cargo del Licenciado, JAIME HUMBERTO CECEÑA IMPERIAL, Notario Público número 143 en el Estado, ubicado en la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, se está tramitando una Regularización de un Predio Rural promovido por el C. ISAAC SÁENZ CÁRDENAS.

Datos del predio objeto de la regularización Denominación del predio «Salitrosos del Bateve» cuya ubicación, se encuentra en la Jurisdicción de la Sindicatura Central del Municipio de Ahome del Estado de Sinaloa con una superficie: 7-00-38.379 hectáreas, medidas y colindancias: AL OESTE.- 57.19 Metros con Dren S/N, AL NORESTE.- 863.257 Metros con terreno en posesión de Isaac Sáenz Cárdenas, AL SURESTE.- 246.278 Metros con Terreno en posesión de Isaac Sáenz Cárdenas, AL SUROESTE.- 80.207 Metros con Terreno en posesión de Francisco González García, AL NOROESTE.- 963.873 Metros en Línea quebrada con terreno en posesión de Isaac Sáenz Cárdenas, calidad de la tierra: Agostadero Salitroso de Mala Calidad.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (OCHO) DÍAS NATURALES, contados a partir de la publicación de este edicto, en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y, en la

Sindicatura Central, perteneciente al Municipio de Ahome, Sinaloa, para que comparezca ante esta Notaría a oponerse fundamentalmente a la solicitud de presentada.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sinaloa, 29 del mes de Abril de 2020

Lic. Jaime Humberto Ceceña Imperial

Notario Público No. 143

MYO. 06

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 9º y 10, de la LEY DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RURALES DEL ESTADO DE SINALOA, se hace saber, a quienes resulten interesados que ante la Notaría Pública número 143, a cargo del Licenciado, JAIME HUMBERTO CECEÑA IMPERIAL, Notario Público número 143 en el Estado, ubicado en la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, se está tramitando una Regularización de un Predio Rural promovido por el C. ISAAC SÁENZ CÁRDENAS.

Datos del predio objeto de la regularización Denominación del predio «Salitrosos del Bateve» ubicación, Sindicatura De Topolobampo del Municipio de Ahome del Estado de Sinaloa con una superficie: 7-00-38.379 hectáreas, medidas y colindancias: AL OESTE.- 57.19 Metros con Dren S/N, AL NORESTE.- 863.257 Metros con terreno en posesión de Isaac Sáenz Cárdenas, AL SURESTE.- 246.278 Metros con Terreno en posesión de Isaac Sáenz Cárdenas, AL SUROESTE.- 80.207 Metros con Terreno en posesión de Francisco González García, AL NOROESTE.- 963.873 Metros en Línea quebrada con terreno en posesión de Isaac Sáenz Cárdenas, calidad de la tierra: Agostadero Salitroso de Mala Calidad.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (OCHO) DÍAS NATURALES, contados a partir de la publicación de este edicto, en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y, en la Sindicatura de Topolobampo, perteneciente al Municipio de Ahome, Sinaloa, para que comparezca ante esta Notaría a oponerse fundamentalmente a la solicitud de presentada.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sinaloa, 28 del mes de Abril de 2020

Lic. Jaime Humberto Ceceña Imperial

Notario Público No. 143

MYO. 06